



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
17:05 San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 11 de enero de 2021
19 ENE. 2021

Asunto: Punto de Acuerdo

DIRECCIÓN DE APOYO
DIPUTADO LEGISLATIVO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
19 ENE. 2021
11:43 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

MARIA DE JESÚS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR, PARA QUE EN AL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA Y AL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DR. HUGO LOPEZ GATELL



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

RAMIREZ, PARA QUE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ SE APLIQUEN LAS VACUNAS AL PERSONAL MEDICO DE PRIMERA LINEA DEL CONTROL DEL VIRUS COVID19.

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO: - México cuenta con una larga historia sanitaria en materia de aplicación y producción de vacunas, el éxito de los programas de vacunación no hubiese sido posible sin los esfuerzos conjuntos de los distintos sectores ni la adecuada organización y planeación de las instituciones de salud que han logrado en los últimos años una participación activa y entusiasta de la sociedad para hacer llegar de manera oportuna las vacunas.

El Primer antecedente de que se tenga registro en nuestro país, es septiembre de 1803 el Rey Juan Carlos IV al haber perdido a uno de sus hijos por viruela, aprobó una Orden Real para todas las autoridades oficiales y religiosas en los territorios españoles de América y Asia anunciando la introducción de la vacunación en masa de toda la población de los territorios de la corona, la capacitación en preparar la vacuna y la organización de consejos municipales de



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

vacunación en todos los territorios para registrar las vacunaciones y mantener la linfaⁱⁱ para usos futuros.

Con fecha 24 de enero de 1991, en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) Artículo 1º se publica el decreto presidencial por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA)ⁱⁱⁱ como instancia de coordinación y consulta que tendría como objeto primordial, promover, apoyar y coordinar las acciones de las instituciones de salud de los sectores público, social y privado, tendientes a controlar y eliminar las enfermedades transmisibles, a través del establecimiento del Programa de Vacunación Universal, dirigido a la protección de la salud de la niñez.

A partir de 1997 se ampliaron las funciones de responsabilidad del CONAVA al asumir las de coordinación y dirección del Programa de Atención a la Salud de Niño con los componentes de: vacunación, enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas y nutrición, en el grupo de menores de cinco años.

El 15 de septiembre de 2000 con la publicación del Reglamento Interior de la SSA, CONAVA adoptó la naturaleza de un órgano desconcentrado ampliando el universo de población del componente vacunación a toda la población del país, incluyendo además de los menores de cinco años, a escolares, adolescentes y adultos.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

El 3 de julio del 2001 en el D.O.F. se publica la reforma del CONAVA, agregando la responsabilidad de la atención integral de la población adolescente y cambia su denominación a Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (CeNSIA) y el CONAVA queda asignado exclusivamente como órgano colegiado de coordinación en materia de vacunación.

En el año 2002, se autorizan modificaciones a la estructura del CeNSIA, las cuales corresponden a denominación y reubicación de sus componentes, integrada por cuatro direcciones de área responsables de funciones en materia de vacunación, enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas y vigilancia de la nutrición en los menores de cinco años, así como las referentes a la salud integral de la población escolar, adolescente, migrante y la responsabilidad de la vacunación de la población general del país.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado el 19 de enero de 2004, establece que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia es un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía operativa, técnica y administrativa, encargado de establecer, difundir y evaluar las políticas nacionales, estrategias, lineamientos y procedimientos en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, de la vacunación para toda la población residente del país y del Programa Vete Sano, Regresa



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Sano (VSRs). De la misma manera, el Programa Nacional de Salud 2001-2006, establece para el CeNSIA dicho compromiso.

En noviembre de 2005, este Centro Nacional, como órgano desconcentrado adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, propuso la modificación de sus atribuciones para la actualización del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, mismo que está en proceso de firma y publicación.

El SARS-CoV-2, o mejor conocida como COVID-19 hasta diciembre 2020 afecta a 200 países y a poco más de 60 millones de personas, la esperanza es que a corto plazo se tenga una vacuna contra la enfermedad, medida más costo-efectivas para controlar la pandemia, y disminuir su impacto en la salud, la economía y la sociedad.

5

Nuestro país, en días pasados se dio a conocer la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-COV2^{iv}, para la prevención de la COVID-19 en México en donde se señala:

"...De acuerdo con la información disponible, compartido como preliminar por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el calendario de entrega descrito se indica que entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 se recibirán por negociación directa suficientes dosis para inmunizar 17.2 millones de personas con la vacuna de Pfizer/BioNTech, 35 millones con la vacuna



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

CanSinoBio y 30.8 millones con la de AstraZeneca, con un total de 83 millones de mexicanas y mexicanos inmunizadas. Además, se suman 25.8 millones de dosis mediante el mecanismo COVAX, para lograr la meta de vacunar al menos al 70% de la población en México en un período máximo de 18 meses.

Actualmente en México se encuentran diversos sitios de investigación de las vacunas CanSino, Janssen y Novavax. Se contempla que otros laboratorios puedan abrir sitios de investigación de sus vacunas candidatas contra el virus SARS-CoV-2 en 2021, siempre que cumplan los requisitos establecidos por la autoridad sanitaria y se garantice la seguridad de los participantes. Hasta el día de ayer 18 de enero del presente año se han recibido 546,975 vacunas...”

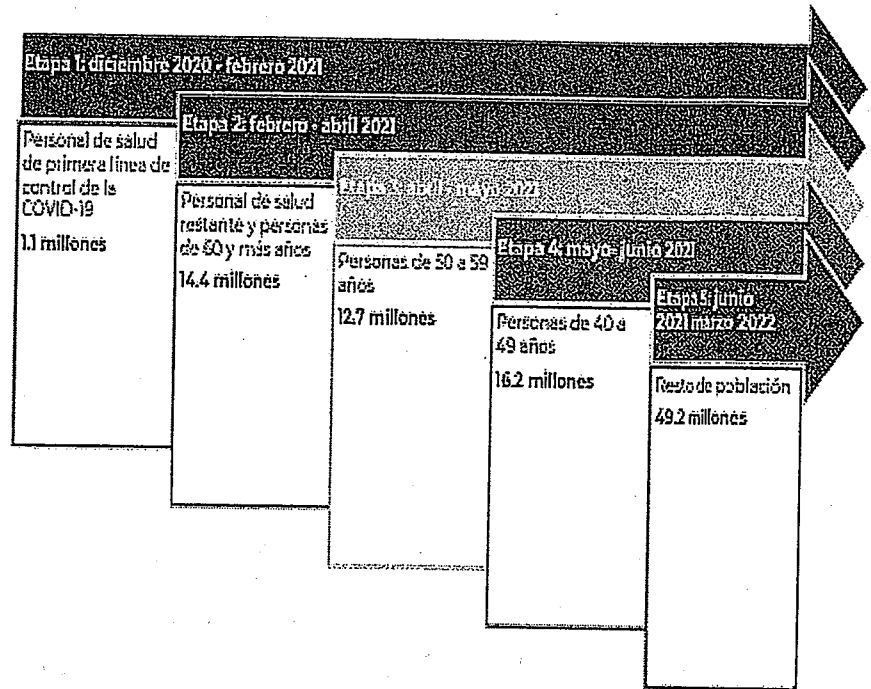
6

De acuerdo al documento consultado la etapa de vacunación propuesta quedó en los siguientes términos:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.



Etapa 1: diciembre 2020 – febrero 2021

De los documentos consultados, no se hace mención respecto a que los llamados "Servidores de la Nación" sean considerados para la vacuna, lo que ha ocasionado que diversos sectores de la población se hayan pronunciado en contra.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

El derecho y el acceso a la salud es una prioridad para los seres humanos y más en estos tiempos de pandemia, a nadie se le puede negar la vacuna, para ello se diseñó un plan estratégico para que de manera ordenada se garantice su aplicación y hoy más que nunca ante la incertidumbre en la que se encuentra nuestro país para recibir nuevas vacunas y que de acuerdo a las autoridades de salud será aproximadamente la primera quincena de febrero es necesario que se garantice que en esta primera etapa sean vacunados el personal de salud de primera línea, consecuentemente los denominados "Servidores de la Nación" por el momento no serían vacunados, insisto a fin de que sean solo personal de salud de primera línea que sea vacunada.

8

Es en atención a ello por lo que someto a consideración de esta Diputación el siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO. LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, PARA QUE EN AL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD DR. JORGE CARLOS ALCO CER VARELA Y AL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DR. HUGO LOPEZ GATELL



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

RAMIREZ, PARA QUE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ SE APLIQUEN LAS VACUNAS AL PERSONAL MEDICO DE PRIMERA LINEA DE CONTROL DEL VIRUS COVID19.

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 56 solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

ATENTAMENTE



DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ

Notas:

- ⁱ José Ignacio Santos . (2002). El Programa Nacional de Vacunación: orgullo de México. 18/01/2021, de Facultad de Medicina, UNAM Sitio web: Facultad de Medicina, UNAM
- ⁱⁱ Sus funciones son transportar el líquido de los tejidos que rodea a las células, principalmente sustancias proteicas, a la sangre porque debido a su tamaño no pueden atravesar la pared del vaso sanguíneo y recoger las moléculas de grasa absorbidas en los capilares linfáticos que se encuentran en el intestino delgado.
- ⁱⁱⁱ Secretaría de Salud. (2015). Antecedentes Históricos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. 18/01/2021, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/antecedentes-historicos-del-centro-nacional-para-la-salud-de-la-infancia-y-la-adolescencia>
- ^{iv} Gobierno de México . (2020). Política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México. Documento rector.. 19/01/2020, de Gobierno de México Sitio web: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf